



RESOLUCION R-Nº 0930-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUL 2019

Expte. Nº 4.164/2019

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES informa situación generada por el Sr. Pablo Alejandro FELIX, alumno de la carrera de Ciencias de la Comunicación, en el ingreso; y

CONSIDERANDO:

QUE al respecto ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.053 analiza los antecedentes relevantes que dieron origen al asunto, que en dicho marco aconseja lo que se transcribe textualmente a continuación:

a) Disponer mediante resolución expresa y fundada de la autoridad universitaria competente la prohibición de ingreso a esta Universidad del denunciado Pablo Alejandro FÉLIX, en cumplimiento del Oficio de fs. 50/51 y 52, notificándose debidamente a los interesados y comunicar e instruir al Servicio de vigilancia de esta Universidad para el cumplimiento de esta prohibición de ingreso, hasta tanto el Juzgado de Violencia Familiar y de Género y/o Penal comunique nueva orden judicial. Para ello deberá comunicarse en forma expresa a dicho Servicio de Vigilancia el nombre y apellido y D.N.I., de la persona en cuestión.

En cuanto a la medida judicial respecto a las rondas periódicas por parte de policías de la Provincia de Salta, en el predio de esta Universidad, en los tres turnos, cabe estar a lo prescripto por el Art. 31 de la Ley 24.521 de Educación Superior, lo que constituye resorte exclusivo de los órganos de gobierno universitarios.

b) Previa verificación y/o actualización del informe del Departamento de Alumnos por parte de las autoridades de la Facultad de Humanidades, disponer la suspensión de la eventual inscripción del denunciado como alumno de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, hasta que la justicia disponga el cese de las medidas preventivas ordenadas (prohibición de acercamiento, prohibición de contacto con las damnificadas y prohibición de ingreso a la Universidad).

c) Fecho, en caso de compartirse el presente consejo, se sugiere dar respuesta a los Oficios pendientes, informando lo pertinente.

d) Poner en consideración la decisión de elaborar un Protocolo de Violencia de Género para el ámbito de esta Universidad Pública, para que sea discutido, tratado y aprobado en su caso por el Consejo Superior si así se estimare.

e) Articular medidas y/o acciones con los órganos jurisdiccionales federales y provinciales, mediante respectivos convenios, a fin de coordinar y brindar respuestas ágiles y adecuadas para la prevención y protección de las víctimas, como así también para implementar capacitaciones obligatorias en Género de los miembros de la comunidad universitaria.

QUE a fs. 112/113 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS con respecto al Dictamen Nº 19.053 de ASESORÍA JURÍDICA, tratándose de una situación de violencia en la que tienen intervención tribunales judiciales competentes, aconseja emitir Resolución acogiendo la medida ordenada en los términos en que fue requerida y efectuarse la debida comunicación al Juez de la causa.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 4.164/2019

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:


ARTÍCULO 1º.- Disponer la prohibición de ingreso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del Sr. Pablo Alejandro FÉLIX, D.N.I. N° 35.048.303, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del JUZGADO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO 2da. Nominación, a quien debe comunicarse lo aquí resuelto mediante oficio de estilo.

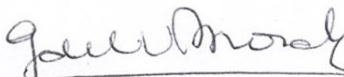
ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS que el Servicio de Vigilancia de esta Universidad, deberá prohibir el ingreso del Sr. Pablo Alejandro FÉLIX, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, hasta que el Poder Judicial comunique nueva orden judicial.

ARTÍCULO 3º.- Girar las presentes actuaciones a la FACULTAD DE HUMANIDADES, a fin de que la misma considere lo sugerido en los puntos b) y d) del Dictamen N° 19.053 de ASESORÍA JURÍDICA.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al Juzgado. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES, a sus efectos oportunamente archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0930-2019